



COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN DE ACTOS DEL CNM

Resolución N.º 174-2023-CERA/JNJ

San Isidro, 4 de abril de 2023

**Vistos:** los Informes 01-2023-CERA/JNJ del 3 de marzo de 2023 que propone fijar pautas jurídicas de aplicación para los procedimientos de revisión especial; y 02-2023-CERA/JNJ del 20 de marzo de 2023 que da cuenta del estado situacional de la tramitación de dichos procedimientos.

**Atendiendo:**

1. El artículo 58 del Reglamento del Pleno de la Junta Nacional de Justicia –aprobado por Resolución N.º 05-2020-JNJ del 10 de enero de 2020– establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializados cuya misión principal es coadyuvar al cumplimiento de las funciones constitucionales de la Junta Nacional de Justicia. Dentro de sus funciones, entre otras, se encuentra la de definir los lineamientos generales de los procesos a su cargo.
2. De otro lado, la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promueve –dentro de su regulación– que las instituciones públicas brinden la información acerca de la gestión de sus procedimientos y actuaciones realizadas, a efectos de someter al escrutinio y control de la sociedad dichas labores.
3. Por lo que, en atención a la normativa señalada y los Informes vistos, la Comisión Especial de Revisión de Actos del CNM considera necesario emitir dos documentos bajo el siguiente detalle, ANEXO A: Lineamientos jurídicos generales del procedimiento de revisión especial; y, ANEXO B: Estado situacional de los avances de los procedimientos de revisión especial.
4. Ambos documentos permitirán conceptualizar adecuadamente lo que es un procedimiento de revisión especial; asimismo, brindan al ciudadano la información necesaria acerca de los avances en la tramitación de la atribución de revisión especial encargada a la Junta Nacional de Justicia.
5. Por lo que, la Comisión Especial de Revisión de Actos del CNM, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Pleno de la Junta Nacional de Justicia y la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Resuelve:**

- I. **Aprobar** los Anexos A y B denominados: Lineamientos jurídicos generales del procedimiento de revisión especial; y, Estado situacional de los avances de los procedimientos de revisión especial.
- II. **Publicar** la presente resolución y anexos aprobados en el Boletín Oficial de la Magistratura y plataformas virtuales de la JNJ. **Comuníquese.**

  
Inés Tello de Necco  
Presidenta

Comisión Especial de Revisión de Actos del CNM